



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479
www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2021-MPO

Otuzco, 22 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el segundo párrafo del numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31084, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, los Gobiernos Locales solicitan la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el Decreto Supremo N° 025-2021-EF, aprobado el 18 de febrero de 2021, establece en el inciso 1) del artículo 1°, que: *"Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de ochenta y ocho (88) Gobiernos Locales, para financiar ciento setenta y cuatro (174) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES)";* en donde figura la Municipalidad Provincial de Otuzco como pliego habilitado por la suma de S/15'493,557.00 (Quince millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y en la Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto, señala que: *"Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas y en el Crédito Suplementario, según corresponda, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";* asimismo, en el numeral 2.4, indica que: *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes 'Notas para Modificación Presupuestaria' que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma";*

Que, según el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, concordante con el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, estando a los considerandos, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Otuzco, para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 15'493,557.00 (Quince millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe



INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

PARTIDA DE INGRESO : 1.8.22.11 Bonos del Tesoro Público

S/ 15 493 557 00

=====

TOTAL DE INGRESOS

S/ 15 493 557 00

EGRESO

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : 130601 Municipalidad Provincial de Otuzco

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO DE TIEMPO E INSEGURIDAD
EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PROYECTO : 2485932 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO

VECINAL PACHIN ALTO- EMP R651 (DESVÍO SUYUPAMPA),
DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO- LA LIBERTAD

S/ 2'530,20400

2485933 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO
VECINAL EMP. 105 SURO- LA MORADA- TRES RÍOS,
DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO- LA LIBERTAD

S/ 12'963,353.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

S/ 15 493 557 00

=====

TOTAL DE EGRESOS S/ 15 493 557 00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Nota de Modificación

La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación: 0000077, por transferencia de partidas según Decreto Supremo N° 025-2021-EF, que en Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificación

Notificar el presente acto resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
C. Prof. Heli Verde Rodríguez
ALCALDE

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE